

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN UNIDAD DE LOS ÁNGELES 77311143751

COMERCIAL E INDUSTRIAL RUIZ QUIROZ LTDA
78.103.450-9
AVDA LAS INDUSTRIAS #6250 LOS ANGELES, LOS ANGELES
ESTAC.SERVICIO,TRANSP.CARGA,SUPERMERC,RESTAUR,CAFET,COMID
RAP,VTA REPT

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

LOS ANGELES, 09/01/2012

RES. EX. N° 77312000220 /

VISTOS: La solicitud de fecha 20/12/2011, presentada(s) por don (a) CARLOS ENRIQUE RUIZ QUIROZ en representación de COMERCIAL E INDUSTRIAL RUIZ QUIROZ LTDA., Rut. Nº 78.103.450-9, con domicilio en calle AVDA. LAS INDUSTRIAS 6250, de la Comuna de LOS ANGELES, giro comercial ESTACION DE SERVICIO, TRANSP. DE CARGA, en la que pide derogación total de la(s) Resolución(es) N ° Ex. 77311003887 DEL 23/09/2011, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: Colon N°810, Los Angeles.

MARCA MODELO SERIE CAJA CASIO SE-S2000 5802982 1 CASIO SE-S2000 5803291 2

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida A COMERCIAL E INDUSTRIAL RUIZ QUIROZ LTDA., Rut. Nº 78.103.450-9, por Resolución(es) Nº Ex. 77311003887 DEL 23/09/2011

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el Nº del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió Resolución N °77311003887 DEL 23/09/2011 y Tarjeta Fiscal N°120384 y 120385.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROBERTO ROJAS RETAMAL DIRECTOR REGIONAL (S)

<u>Distribución</u>

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIIMBRAJE (LOS ANGELES)
- CONTRIBUYENTE